

PSOE

Ahora, Gobierno.
Ahora, España.
/❤️



CONSULTA A LA MILITANCIA

Acuerdo de Gobierno del PSOE para España

COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL

18 de Noviembre de 2019



El presente documento establece las bases y calendario para la celebración de la consulta a la militancia y la afiliación directa en relación al acuerdo de Gobierno para España propuesto por la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE.

CUESTIONES GENERALES

De acuerdo a lo establecido en los arts. 36.u) y 53 de los Estatutos Federales y los arts. 478 y siguientes del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, **es competencia de la Comisión Ejecutiva Federal convocar la consulta a la militancia sobre los acuerdos de Gobierno para España** en los que sea parte el PSOE y fijar calendario de las consultas a la militancia.

CONSULTA A LA MILITANCIA

La Comisión Ejecutiva Federal en su reunión de 18 de noviembre ha aprobado el proceso de consulta en relación al acuerdo de Gobierno alcanzado, cuya pregunta concreta se plantea en los siguientes términos:

¿Apoyas el acuerdo alcanzado entre el PSOE y Unidas Podemos para formar un Gobierno progresista de coalición?

CALENDARIO

Base Normativa		Fecha
Convocatoria (CEF)	Arts. 36.u), 53 EF y 480 RFD	18 de Noviembre
Cierre censal	Art. 481 RFD	<i>Día de la convocatoria</i>
Campaña Informativa	Art. 482 RFD	<i>19 – 22 Noviembre</i>
Pre-Inscripción voto on-line	Art. 484 RFD	<i>Hasta el 21 de Noviembre (20h)</i>
Voto on-line		<i>22 - 23 de Noviembre (20h)</i>
Jornada de Votación (presencial)	Art. 484. RFD	23 de Noviembre
Proclamación resultados provisionales	Art. 484 RFD	<i>A partir del 23 de Noviembre</i>

CENSO

El censo cerrado a **18 de noviembre**, fecha de la convocatoria, estará **integrado por**:

- **Los/as militantes y afiliados/as directos del PSOE**
- **Los/as militantes de JSE**
- **Los/as militantes del PSC y JSC**

Desde el día de la convocatoria y hasta la jornada de votación, los militantes y afiliados directos podrán verificar su correcta inscripción en el censo, dirigiéndose a sus ámbitos territoriales, a través de MiPSOE o directamente en el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC).

La Comisión Ejecutiva Federal ha aprobado el voto electrónico para esta consulta. **La solicitud de voto electrónico significará la exclusión del listado de votación para votar presencialmente en las Mesas electorales.** El DAMyC anotará esta circunstancia e informará a las Mesas de las personas que han solicitado el voto electrónico para evitar que puedan votar dos veces.



El censo de votación con los/as militantes que han solicitado el voto on-line, será facilitado el viernes 22 de noviembre. Dicho censo se subirá en el Portal de agrupaciones.

CAMPAÑA INFORMATIVA

Desde la aprobación de la convocatoria y hasta el día anterior a la jornada de votación presencial, se desarrollará la campaña informativa, **es decir, entre el 19 y el 22 de noviembre.**

La **Comisión Ejecutiva Federal iniciará la campaña, poniendo a disposición del conjunto del Partido la información sobre el acuerdo alcanzado.**

Desde ese mismo momento, se habilita a las Agrupaciones Municipales o de Distrito a convocar asambleas informativas para debatir sobre el acuerdo propuesto, que podrán celebrarse hasta el día anterior del comienzo de la votación.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

La votación podrá realizarse mediante dos procedimientos:

Voto presencial en las agrupaciones municipales o de distrito:

Jornada de votación: **Sábado, 23 de noviembre.**

Horario de votación: de **10.00h a 20.00h.**

En aquellas agrupaciones que cuenten con menos de 100 electores o que así se autorice **podrá establecerse un horario reducido de votación**, de al menos 4 horas de duración.

Las comisiones ejecutivas municipales o de distrito deberán convocar a todos/as sus militantes, indicando claramente en la convocatoria el día, el horario y el lugar de la votación.

Para la votación y escrutinio se elegirá una mesa electoral, compuesta por tres miembros (una presidencia y dos vocalías), elegidos/as por sorteo. Dicho sorteo deberá realizarse con la máxima antelación posible a la jornada de votación.

En todo caso, se faculta a la persona titular de la Secretaría de Organización de la respectiva agrupación para que al inicio de la votación haya una mesa constituida y se celebre la votación con las máximas garantías.

La votación en las agrupaciones será mediante voto individual, directo y secreto. Para garantizar el secreto del voto, se facilitará una cabina o espacio donde se pongan a disposición de los electores las papeletas y sobres de votación.

El voto constará de papeleta y sobre. Los modelos oficiales de papeletas serán proporcionadas por el Comité Organizador y estarán subidos en el Portal de agrupaciones.

Voto electrónico:

Los Afiliados directos y aquellos/as militantes que así lo prefieran o que por cualquier motivo no puedan acudir a su agrupación, tendrán la posibilidad de votar on-line previa inscripción, que podrá realizarse hasta el **día 21 de noviembre a las 20 horas.** Para este proceso **no está previsto el voto desplazado.**

Una vez inscritos ejercerán su derecho al voto los días **22 y 23 de noviembre (hasta las 20H)** mediante el procedimiento electrónico habilitado por el Comité Organizador.



Observadores

La Comisión Ejecutiva Federal, las comisiones ejecutivas autonómicas, provinciales o insulares podrán designar observadores ante el Comité Organizador que velen por el correcto desarrollo del proceso de votación en los distintos ámbitos e informen de las eventuales incidencias que pudieran producirse.

ESCRUTINIO Y REMISIÓN DE RESULTADOS

Finalizado el plazo previsto para la votación, **el sábado 23 de noviembre a las 20.00 horas, se procederá al recuento de los votos.**

En caso de que en alguna agrupación la votación se cierre antes de esa hora, se facilitará el dato a través del procedimiento establecido, pero no podrán hacerse públicos por ningún medio los datos antes de esa hora.

El resultado de la consulta se trasladará a los ámbitos superiores del Partido a través del Portal de Agrupaciones, indicando:

- Censo electoral
- Votos emitidos
- Votos blancos
- Votos nulos
- Votos a favor (SÍ)
- Votos en contra (NO)

Las actas de escrutinio deberán subirse al Portal de Agrupaciones, conservando el original.

Las agrupaciones sin acceso al Portal de Agrupaciones deberán comunicar los resultados a la Comisión Ejecutiva de ámbito superior, que a su vez los trasladará a la Comisión Ejecutiva Federal por el sistema habilitado a tal efecto.

CUESTIONES FINALES

Se habilita a la Secretaría de Organización de la Comisión Ejecutiva Federal para la designación de un Comité Técnico Organizador y para la adopción de las disposiciones que estimen oportunas para la celebración del proceso de consulta con las máximas garantías y fomentando la participación de todos/as los/as militantes y afiliados/as directos/as.

La Comisión Federal de Ética y Garantías será el órgano máximo encargo de velar por el correcto desarrollo del proceso pudiendo adoptar decisiones de obligado cumplimiento para toda la organización.